



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de abril de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

69º período de sesiones

18 de mayo a 5 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico del Reino de los Países Bajos

Adición

Respuestas del Reino de los Países Bajos a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 1 de abril de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-05837 (EXT)



* 1 5 0 5 8 3 7 *

Se ruega reciclar 



Introducción

1. El cuarto informe periódico del Reino de los Países Bajos sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención) se presentó el 22 de noviembre de 2013 (CRC/C/NLD/4). En octubre de 2014, los Países Bajos recibieron del Comité de los Derechos del Niño la lista de cuestiones relativa a su informe (CRC/C/NLD/Q/4). El Reino de los Países Bajos ofrece en el presente documento su respuesta escrita a la lista de cuestiones.

2. Esta respuesta tiene tres partes. En la primera, se responde a preguntas concretas del Comité. La mayoría de las preguntas y respuestas hacen referencia particularmente a la situación en los Países Bajos. Cuando las respuestas se refieren en concreto a la situación en los otros tres países del Reino (Aruba, Curaçao y San Martín), se hace constar en la respuesta. La segunda parte es una actualización de la información relativa a nuevos proyectos de ley, instituciones y políticas. En la tercera parte se describe brevemente cómo se ha organizado la nueva información estadística. La información estadística detallada puede encontrarse en los cuatro anexos de la presente respuesta.

I. Respuestas a las preguntas del Comité

Pregunta 1: Sírvanse facilitar información actualizada sobre la elaboración y la aplicación por el Estado parte de un plan de acción nacional amplio sobre derechos humanos, e indiquen si este incluye una perspectiva específica sobre los derechos del niño y la aplicación de la Convención.

3. El 10 de diciembre de 2013 el Ministro Neerlandés del Interior y de Relaciones del Reino presentó el primer Plan Nacional de Acción de los Países Bajos sobre los Derechos Humanos¹. En él se especifican los medios a través de los cuales el Gobierno cumple su obligación de proteger y promover los derechos humanos en los Países Bajos, los objetivos y prioridades concretos establecidos a ese respecto y la contribución de otros órganos y personas para garantizar el respeto de los derechos humanos en los Países Bajos. El objetivo es situar la protección y promoción de los derechos humanos en los Países Bajos sobre una base más sistemática. En diciembre de 2014 se envió a la Cámara de Representantes un informe provisional público sobre el Plan Nacional de Acción.

4. Los cinco temas normativos concretos que se examinan en el Plan Nacional de Acción son los siguientes: "no discriminación e igualdad de trato", "sociedad de la información", "inmigración y asilo", "integridad física y libertad personal", y "educación, empleo y cultura". El Plan de Acción se ocupa de los derechos del niño en la sección sobre "no discriminación e igualdad de trato". En ella se hace referencia la Convención como base para garantizar los derechos del niño. Se presenta también un panorama general de la situación de los niños en los Países Bajos y de las actividades realizadas para mejorarla. Además del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos, de alcance general, se han aprobado planes de acción concretos sobre los derechos del niño, como el de marzo de 2013 sobre la manera de combatir el acoso escolar, el de octubre de 2013 sobre la lucha contra la utilización de niños en el turismo sexual, y el Plan de Acción sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 2014 publicado por el Equipo de Tareas sobre los Derechos del Niño en el Reino de los Países Bajos.

¹ La traducción inglesa del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos puede encontrarse en <http://www.government.nl/documents-and-publications/notes/2014/03/19/national-action-plan-on-human-rights.html>.

Aruba, Curaçao y San Martín

5. Aruba, Curaçao y San Martín están tomando también medidas para adoptar planes de acción en materia de derechos humanos. Aruba ha iniciado este proceso tomando como base los informes periódicos más recientes presentados en el marco de los instrumentos de derechos humanos y las recomendaciones internacionales resultantes de ellos. Este plan de acción integrado, que abarca un amplio espectro de derechos humanos, con prioridades y pautas de aplicación previamente establecidas, promoverá la observancia y la aplicación de los derechos humanos en Aruba. En cuanto nuevos países autónomos dentro del Reino, San Martín y Curaçao examinarán las posibilidades de formular y elaborar planes nacionales de acción en materia de derechos humanos.

Pregunta 2: En el contexto de la reciente reforma constitucional, proporcionen información detallada sobre la aplicación efectiva de la Convención en todas las entidades que componen el Reino de los Países Bajos, en particular sobre el apoyo prestado por el Gobierno neerlandés a todas ellas en la esfera de los derechos del niño.

6. Desde el 10 de octubre de 2010 el Reino de los Países Bajos cuenta con una nueva estructura constitucional. De las antiguas Antillas Neerlandesas, las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba (en adelante, Caribe Neerlandés) son ahora municipios especiales de los Países Bajos. Curaçao y San Martín han adquirido la condición de países dentro del Reino, cada uno de ellos con su propio Gobierno y Parlamento, lo mismo que Aruba, que goza de esa condición desde 1986. El Reino de los Países Bajos está integrado, por lo tanto, por cuatro países, cada uno de ellos con un alto grado de autonomía interna.

7. La Carta del Reino regula las relaciones entre los Países Bajos y los países de Aruba, Curaçao y San Martín. La Carta incluye una lista exhaustiva de todas las cuestiones consideradas como Asuntos del Reino. Los más importantes entre ellos son la defensa, las relaciones exteriores y la nacionalidad neerlandesa. Otras materias son competencia y responsabilidad de los propios países, que no obstante pueden cooperar en esos ámbitos.

8. El Gobierno del Reino puede adoptar medidas en caso de violación grave de los derechos fundamentales y libertades en un país o cuando la seguridad jurídica o la buena gobernanza no estén ya salvaguardadas y los mecanismos internos de control hayan dejado de funcionar ("función de salvaguardia" del Reino). En esas situaciones debe decidirse, caso por caso, si la intervención es necesaria y, si lo es, cuál sería la respuesta más adecuada.

9. La Convención sobre los Derechos del Niño se aplica en todo el Reino. Cada país del Reino está obligado a garantizar el respeto de los derechos humanos dentro de su territorio, y tiene sus propias instituciones de supervisión con ese fin. La función de salvaguardia del Reino solo puede activarse cuando en uno de los países no haya posibilidad de resolver una situación inadmisibles en relación con el respeto de los derechos humanos, la garantía jurídica o la buena gobernanza. Para desempeñar esa función, el Reino supervisa las novedades registradas en relación con el funcionamiento de la administración pública y la observancia de los derechos humanos y la seguridad jurídica en Aruba, Curaçao y San Martín. El hecho de que el Reino disponga de facultades para intervenir en el marco de su función de salvaguardia permite a las instituciones de los países desempeñar mejor su misión de lograr el cumplimiento de los principios que se aplican en una democracia regulada por el estado de derecho.

10. El Gobierno de los Países Bajos no es responsable de las instituciones de Aruba, Curaçao o San Martín. Por consiguiente, no interviene en absoluto en la aplicación efectiva de las políticas en esos países ni dispone de ningún medio directo de influir en ellas. El Gobierno neerlandés puede ejercer cierta influencia mediante su política de cooperación y a

través de consultas en el Consejo de Ministros del Reino, pero la responsabilidad de las políticas recae sobre los países interesados.

11. En el ámbito concreto de los derechos del niño, la Conferencia del Reino estableció un Equipo de Tareas con la misión de promover la cooperación en ese ámbito dentro del Reino. El primer borrador de su Plan de Acción para promover los derechos del niño en el Reino se envió a la Cámara de Representantes el 20 de noviembre de 2014. En él se abordan las siguientes cuestiones: "una familia, un plan"; violencia contra los niños; desarrollo del niño fuera del aula; papel de los padres en la crianza de sus hijos; parámetros e infraestructura. El equipo de tareas está integrado por representantes de los Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín.

Países Bajos

12. El Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos es un organismo independiente de supervisión de los derechos humanos en los Países Bajos. Establecido en virtud de una Ley del Parlamento, protege, promueve, supervisa y señala a la atención los derechos humanos realizando investigaciones, formulando recomendaciones e informando al público, tanto en los Países Bajos europeos como en el Caribe Neerlandés. El 1 de abril de 2011 se creó el cargo de Defensor del Niño, adscrito a la oficina del Defensor del Pueblo. El Defensor del Niño tiene la misión de supervisar en los Países Bajos, incluido el Caribe Neerlandés, la observancia de los derechos del niño por el Gobierno y por las organizaciones privadas que intervienen en los ámbitos de la educación, la atención de la infancia y la juventud y la atención de la salud.

El Caribe Neerlandés

13. La Constitución de los Países Bajos se aplica en igualdad de condiciones al Caribe Neerlandés. En estas islas pueden elaborarse normas diferentes de las de los Países Bajos europeos, habida cuenta de su situación económica y social, la gran distancia entre esas islas y el continente europeo, su condición insular y su pequeña superficie terrestre y reducida población, sus características geográficas, su clima y otros factores que las distinguen considerablemente del territorio europeo del Reino (art. 1, párr. 2, de la Carta del Reino).

14. Los cambios introducidos en 2010 han sometido a dura prueba la adaptabilidad de las islas. Por ello, se convino en mantener vigente la legislación de las Antillas Neerlandesas por el momento, y sustituirla gradualmente por la legislación neerlandesa. Además, la legislación se mantendrá en suspenso hasta 2015, lo que significa que solo se introducirá la legislación más imprescindible. En relación con todo ello, deben salvaguardarse las normas esenciales de derechos humanos. La norma de los servicios públicos en el Caribe Neerlandés, habida cuenta de la situación regional y socioeconómica, no se ha equiparado con la de la parte europea de los Países Bajos. No obstante, se ha elevado hasta un nivel que es aceptable dentro del Reino.

Aruba

15. En Aruba, el Comité Nacional de los Derechos del Niño se ha reactivado con el fin de dar nuevo impulso a la aplicación de la Convención. Su labor consiste en asesorar al Gobierno sobre la aplicación de la Convención, cumplir las obligaciones internacionales de presentación de informes estipuladas en la Convención y lograr una mayor conciencia acerca de los derechos del niño. El Comité está integrado por representantes de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

San Martín

16. En San Martín, el Departamento de Asuntos de la Juventud celebró en septiembre de 2013 una Mesa Redonda sobre la Juventud. En ella se examinaron los programas elaborados de conformidad con el Plan Integrado de Políticas sobre la Juventud de 2006 para San Martín en el contexto de los objetivos normativos generales, y estableció nuevos medios para conseguir los indicadores previstos en las políticas. El resultado fue el establecimiento de una Oficina de la Juventud, que es plenamente operativa desde enero de 2015. Asimismo, se ha creado un Tribunal de Tutela que funciona como organismo central de presentación de informes sobre los casos de abuso de menores (véase también la respuesta a la pregunta 9).

Pregunta 3: A la luz de la información recibida en el sentido de que la seguridad, la atención de la salud y la educación han sido identificadas como esferas prioritarias en el Caribe Neerlandés (Bonaire, San Eustaquio y Saba), indiquen de qué manera se asegura la coordinación en la formulación de políticas y estrategias relativas a los programas, los servicios y las leyes, así como las medidas, a fin de abordar las esferas prioritarias identificadas por cada parte constituyente del Reino de los Países Bajos.

17. En los ámbitos de la seguridad, la atención de la salud y la educación se han conseguido grandes mejoras desde las reformas constitucionales de 2010. Los ministros competentes adoptan un planteamiento a largo plazo con el fin de lograr el desarrollo sostenible.

18. En la esfera de la seguridad, cabe señalar los siguientes progresos en la política sobre la juventud adoptada por el sistema de justicia, tanto en el derecho civil como en el penal: mejoras en la supervisión familiar, mejor atención a los detenidos (con separación entre menores y adultos) y profesionalización del Consejo de Tutela, que desempeña funciones relacionadas con el derecho civil y penal. El enfoque para abordar el problema de la delincuencia juvenil en el Caribe Neerlandés favorece la inversión en la vertiente preventiva de la "parte inicial" del sistema de atención a los jóvenes. El Consejo de Tutela es un componente importante de ese sistema. Con ayuda de los modelos de intervención introducidos en fechas relativamente recientes² (sanciones alternativas impuestas en virtud del sistema HALT por el fiscal (Officiersmodel) o por el tribunal (Rechtersmodel)), se realizan inversiones para preparar respuestas adecuadas ante las formas leves, moderadas y graves de delincuencia juvenil, respectivamente, con el fin de establecer un ejemplo. El objetivo es prevenir situaciones en que los menores deban ser detenidos o enviados a una institución segura.

19. En el ámbito de la atención de la salud, el Comité Goedgedragal finalizó su informe de asesoramiento en mayo de 2014. Se le había confiado el mandato de determinar cuál sería la manera más indicada para desarrollar la infraestructura de los servicios de atención durante los próximos años, de acuerdo con el presupuesto establecido y los límites normativos. La Ministra de Salud, Bienestar y Deportes comunicó que adoptaría plenamente las recomendaciones del Comité. Ello significa que la atención en el Caribe Neerlandés se mejorará entre 2014 y 2020 hasta que alcance un nivel que sea aceptable en los Países Bajos de Europa.

20. En cuanto a la educación en el Caribe Neerlandés, se ha llevado a cabo un examen sobre el idioma de instrucción y los planes de mejora de las escuelas. En el caso de San Eustaquio, se decidió adoptar el inglés en vez del neerlandés como idioma de instrucción, y se inició un proceso de transición con ese fin. En Bonaire, los esfuerzos se

² Desde agosto de 2010 en Bonaire y desde mayo de 2011 en San Eustaquio y Saba.

orientarán a mejorar la enseñanza del idioma, con especial atención al número y calidad de las clases en neerlandés así como a la enseñanza del papiamento.

21. Se ha formulado una visión de futuro a largo plazo en temas relacionados con varios ministerios, a saber, la pobreza, el desarrollo económico y los derechos del niño. El Ministerio del interior y de Relaciones del Reino se ocupa de coordinar este programa de varios años de duración, con lo que se garantiza una cooperación integrada en todas las instancias gubernamentales.

Pregunta 4: Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar que en 2015 se lleve a cabo sin tropiezos la descentralización y se transfieran a los municipios todos los servicios de apoyo y atención para niños, desde un punto de vista administrativo y financiero. A este respecto, indiquen cómo se propone el Estado supervisar los efectos de la descentralización sobre los derechos del niño, y velar por que los municipios cuenten con los conocimientos especializados y los recursos necesarios para proteger los derechos de todos los niños en sus jurisdicciones.

22. En virtud de la nueva Ley de la Juventud, a partir del 1 de enero de 2015 los municipios tienen la responsabilidad administrativa de todos los servicios para jóvenes y se encargan de aplicar las medidas de protección y libertad provisional de menores. La delegación de competencias administrativas a los municipios, junto con la descompartimentación de los presupuestos, permite lograr un sistema más eficiente y eficaz en favor de los menores. Con esta nueva ley, los Países Bajos desean conseguir los siguientes resultados:

- Una atención más centrada en la prevención y la activación del entorno social de los menores;
- Menos maltrato de niños;
- Menos acogimientos fuera del hogar y más en entornos familiares mejorando la armonización de los programas de asistencia voluntarios y obligatorios;
- Menos remisiones a instituciones de internado de menores ofreciendo más servicios en régimen ambulatorio para menores y de atención en familias de acogida;
- Mejor coordinación de la asistencia ofrecida a las familias ("una familia, un plan");
- Más margen para los profesionales y menos burocracia en los servicios para menores.

23. El objetivo primario de los Países Bajos con la nueva Ley de la Juventud es ofrecer a los niños oportunidades de crecer sanos y sin peligro, de cultivar y desarrollar sus talentos y de participar en la sociedad haciendo realidad todas sus potencialidades y como ciudadanos de pleno derecho.

24. La introducción de la Ley de la Juventud se preparó con gran esmero desde 2012 en adelante en asociación con los Ministerios de Salud, Bienestar y Deportes y de Seguridad y Justicia y organizaciones de las autoridades municipales, proveedores de servicios a menores, profesionales y clientes. Para conseguir una transición fluida, en 2013 y 2014 se adoptaron varias medidas jurídicas y administrativas, y los municipios y los proveedores de servicios para menores recibieron apoyo intensivo mientras se preparaban a asumir sus nuevas responsabilidades:

- La Ley de la Juventud permite la continuidad en la atención a los menores por medio de una ley de transición. Esta hace posible que el programa de apoyo ofrecido por el actual proveedor de servicios a los menores se termine en 2015.

- La Ley de Aplicación de la Ley de Juventud impone a los municipios la obligación de garantizar que la contratación colectiva de las funciones clave de los servicios para los menores se incluya en los preparativos correspondientes del nuevo sistema.
- En mayo de 2014 el Organismo de Transición del Sistema de Menores comenzó a supervisar el proceso de transición. Se asignó una suma de 200 millones de euros para pagar los costos excepcionales de transición incurridos por los servicios para menores.
- En octubre de 2014 se concertaron acuerdos administrativos con los municipios y las organizaciones sectoriales para garantizar la continuidad de las funciones de los servicios para menores de alcance suprarregional. Asimismo, en el otoño de 2014 se adoptaron varias medidas administrativas para ayudar a concluir satisfactoriamente el procedimiento de contratación de servicios para menores.
- Los municipios y las organizaciones sectoriales han recibido apoyo intensivo para garantizar que sus organizaciones estén en consonancia con la nueva Ley de la Juventud, que se establezcan medios de acceso, que los planes normativos y estatutos municipales sean aprobados por el consejo municipal y que el procedimiento de contratación de servicios para menores haya concluido oportunamente.

25. En virtud de la nueva Ley de la Juventud, el Gobierno central continúa siendo responsable del funcionamiento del sistema de asistencia a los menores y debe dar cuentas de su influencia en la sociedad. Esta "responsabilidad por el conjunto del sistema" significa que el Gobierno central concede a los municipios espacio para cumplir sus responsabilidades y les apoya o pide cuentas en caso necesario. El consejo municipal es el encargado de la supervisión para garantizar que los servicios locales para menores estén bien organizados y que el municipio posee el personal especializado y los recursos necesarios para hacer respetar los derechos del niño dentro de su jurisdicción. Asimismo, los proveedores de servicios a menores son objeto de supervisión nacional para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad y otros requisitos establecidos en la Ley de la Juventud.

26. La "responsabilidad por el conjunto del sistema" significa también que el Gobierno central supervisa la introducción de la Ley de la Juventud para garantizar la detección oportuna de los problemas. Este sistema de supervisión incluye los siguientes componentes:

- Información policial sobre el uso de los servicios para menores y su protección en cada uno de los municipios (Oficina de Estadística de los Países Bajos);
- El observatorio municipal "Ámbito social";
- El Observatorio Nacional de la Juventud (Oficina de Estadística de los Países Bajos).

27. Además, las organizaciones clientes tomaron la iniciativa de crear un observatorio desde la perspectiva de los clientes, el cual garantiza que las respuestas recibidas de los padres y jóvenes acerca de los cambios en los servicios, protección y libertad provisional de menores se encaucen hacia los grupos de promoción locales, los municipios y el Gobierno central. Las respuestas colectivas de los padres y jóvenes contienen valiosa información que puede ayudar a mejorar la política sobre servicios a los menores.

Pregunta 5: Asimismo, indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte con miras a mejorar la recopilación centralizada de datos, en particular sobre el maltrato y descuido de niños, la atención al niño, la justicia juvenil, la situación de los niños extranjeros, la explotación sexual y la trata de niños. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para que los datos desglosados se encuentren a disposición de todas las partes interesadas, y para que estos datos se integren en la formulación, supervisión y evaluación de políticas, programas y proyectos encaminados a la aplicación efectiva de la Convención en todo el Reino.

28. Los Países Bajos realizan grandes esfuerzos para mejorar la recopilación de datos en varias esferas normativas relacionadas con los niños. Cada cinco años, lleva a cabo estudios de prevalencia nacional sobre el maltrato y abandono de niños. El siguiente estudio se terminará en 2016 e incorporará recomendaciones sobre recopilación de datos que los Países Bajos han recibido en los últimos años. El último estudio, publicado en 2010, estuvo basado en respuestas a una encuesta y en opiniones de académicos especializados en esa materia.

29. Las cifras sobre el número de niños objeto de supervisión y protección del Estado están disponibles desde hace varios años. A partir del 1 de enero de 2015, el sistema de atención a los menores se incluye entre las competencias de los municipios locales. Los Países Bajos han utilizado este impulso para mejorar la recopilación de datos y hacerlos más disponibles: el público podrá tener acceso a los datos a través de la Oficina de Estadística de los Países Bajos.

30. Los proveedores de servicios a menores y las instituciones certificadas suministran datos a la Oficina de Estadística, que posteriormente publica estadísticas e informes en su propia base de datos electrónica, StatLine. De esa manera, las diferentes partes pueden compilar la información normativa de interés para ellas en forma de cuadros y gráficos. En 2014, la Oficina de Estadística de los Países Bajos colaboró con los municipios y los Ministerios de Salud, Bienestar y Deportes y Seguridad y Justicia con el fin de encontrar la manera de presentar en StatLine los datos sobre políticas. Parte de esa iniciativa consistió en determinar las variables de interés a efectos comparativos y el nivel en que se pueden presentar. La primera entrega está prevista para julio de 2015.

31. La base de datos básica sobre inmigración registra todos los datos básicos sobre nacionales extranjeros que tienen relación con el Gobierno neerlandés en virtud de la Ley de Extranjería de 2000. Es complementada y modificada por los asociados del sistema de inmigración, que pueden también consultar la información contenida en ella. Cuando los extranjeros son registrados por primera vez en la base de datos, se les asigna un número de registro único para identificarles dentro del sistema.

32. Los asociados del sistema de inmigración comparten su información con el Ministerio de Seguridad y Justicia, que la utiliza para la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas. La información puede compartirse también con organizaciones nacionales.

33. Además, se recopila información sobre la gestión de datos de todos los asociados del sistema de justicia de menores. Esta información se comparte y analiza junto con los asociados del sistema en los grupos sobre políticas y de trabajo.

34. El Relator Nacional independiente sobre la trata de seres humanos y la violencia sexual contra niños recopila datos sobre la trata de personas (incluida la explotación sexual), que se publican frecuentemente en informes y están a disposición de todas las partes interesadas. Esos datos se utilizan para la evaluación de las políticas.

Aruba

35. El informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la situación de los niños y adolescentes en Aruba (2013) recomendó que el Gobierno continuara enriqueciendo sus conocimientos sobre la situación de los niños y adolescentes en Aruba. A finales de 2013, la Oficina Central de Estadística de Aruba comenzó un proceso de trabajo consistente en una serie de seminarios para localizar los datos existentes sobre los menores en Aruba. Esos seminarios culminaron en un intercambio de los datos más recientes sobre los niños y adolescentes. El objetivo de ese proceso es la estandarización de la recopilación, registro y análisis de datos entre las diferentes partes interesadas, la utilización de definiciones internacionales y la formación de grupos de trabajo para determinar los datos necesarios y su carácter prioritario. La iniciativa constituyó un primer paso importante para la creación de un Observatorio de la Juventud.

36. Este Observatorio es ante todo un instrumento de apoyo a las políticas, que se publica periódicamente con el fin de informar a las autoridades, los investigadores y otras partes interesadas acerca de la situación de los menores.

Curaçao

37. El Ministerio de Desarrollo Social, Trabajo y Bienestar está centralizando y actualizando su sistema de registro de datos para garantizar la posibilidad de disponer de la información más reciente con fines de investigación y formulación de políticas.

San Martín

38. Los datos (a partir de 2011) sobre tutela, adopción y medidas de protección están en poder del Tribunal de Tutela, dependiente del Ministerio de Justicia. En noviembre de 2014, el Tribunal introdujo un sistema automatizado de registro y seguimiento de clientes para los casos de abuso de menores. En 2015 el sistema se amplió a todos los servicios judiciales.

Pregunta 6: Indiquen si se han adoptado medidas para que las empresas que llevan a cabo operaciones en el extranjero por intermedio de filiales puedan ser consideradas responsables de vulneraciones de los derechos del niño, y para velar por que los niños dispongan de recursos efectivos.

39. Los Países Bajos tienen una larga historia de colaboración en el plano internacional para combatir el trabajo infantil. Sus actividades en este ámbito están centradas cada vez más en las empresas neerlandesas con actividades en el exterior. En 2013, los Países Bajos adoptaron un Plan Nacional de Acción sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en el que se recogían las expectativas gubernamentales sobre el ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos por las empresas neerlandesas. El Gobierno encargó un "análisis de diligencia debida" con respecto a la responsabilidad social de las empresas en las cadenas mundiales de valor de los principales sectores económicos neerlandeses de alcance internacional. El trabajo infantil es uno de los riesgos relacionados con la responsabilidad social de las empresas que se considera expresamente en el análisis. El resultado de este es el establecimiento de un punto de partida para el diálogo del Gobierno y la sociedad civil con los "sectores de alto riesgo" especificados. El objetivo del diálogo es concertar con esas partes acuerdos sobre la responsabilidad social de las empresas. Los Países Bajos prestan también apoyo a un proyecto del UNICEF cuyo objetivo es promover la aplicación de los principios del estudio "Derechos del Menor y Principios de Empresa".

Pregunta 7: Indiquen las medidas adoptadas para tratar eficazmente los casos de discriminación contra niños en situaciones de vulnerabilidad y marginación en todo el Reino. A este respecto, proporcionen asimismo información actualizada, incluido el número de casos que afectan a niños, sobre las repercusiones de la Ley de Servicios Municipales para la Lucha Contra la Discriminación de 2009, que obliga a todos los municipios a velar por que todos los ciudadanos puedan acudir a un servicio local contra la discriminación en caso de ser objeto de discriminación.

Servicios municipales contra la discriminación

40. Los servicios municipales contra la discriminación se introdujeron con el fin de ayudar a todo aquel que desee formular una denuncia sobre discriminación. En 2014 se reunió un grupo de trabajo integrado por diversos servicios contra la discriminación, municipios y la Policía con el fin de examinar directrices de calidad que pudieran mejorar la realización de las tareas asignadas a esos servicios. En 2015, teniendo en cuenta las conclusiones del grupo de trabajo, se realizarán investigaciones sobre el funcionamiento de los servicios. En particular, se evaluará la eficacia de la relación de trabajo con el Ministerio Público y la Policía en los foros regionales sobre la discriminación, y el nivel de funcionamiento de los servicios.

41. Se han registrado más de 7.235 incidentes en los municipios que han facilitado información. Como en años anteriores, la mayoría de los incidentes están relacionados con la discriminación racial (47%). A bastante distancia se encuentra la discriminación por edad (9%), seguida de la discriminación de género (7%) y la discriminación por discapacidad (6%). Los incidentes relacionados con niños no se registran por separado.

Lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales menores de edad (LGBTI)

42. Los niños y niñas de la comunidad (LGBTI) son particularmente vulnerables. En 2013, COC, una organización neerlandesa de derechos de las personas LGBTI, investigó la situación de los niños de ese colectivo desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno respondió detalladamente³ a las 17 recomendaciones del informe y estableció las medidas que deberían adoptarse para mejorar la situación de los niños LGBTI en los Países Bajos y en el Caribe Neerlandés.

Proyecto de ley sobre la estrategia para combatir el acoso escolar

43. El 20 de enero de 2015 se envió a la Cámara de Representantes un proyecto de ley para promover un entorno social seguro en las escuelas. En él se establecen expresamente las responsabilidades de las escuelas a ese respecto. Las escuelas deben ofrecer un entorno de aprendizaje seguro en el que se adopten medidas para combatir —y, si es posible, prevenir— el acoso, la discriminación, los comportamientos sexuales inaceptables y las conductas homofóbicas. Las escuelas son responsables de encontrar un planteamiento adecuado para combatir el acoso escolar y deben comprobar si ese planteamiento es eficaz. Los resultados se presentarán a la Inspección de Educación, lo que hará posible una detección temprana de los riesgos. Si las escuelas no adoptan medidas adecuadas, la Inspección se pondrá en contacto con ellas para examinar posibles mejoras.

³ Cámara de Representantes, sesión de 2013-2014, Documentos Parlamentarios 32 793, núm. 99.

Pregunta 8: Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para que se prohíba explícitamente y sin excepción todo castigo corporal en el hogar u otros entornos, también en Aruba y en las municipalidades especiales de Bonaire, San Eustaquio y Saba. Proporcionen asimismo información sobre los mecanismos de presentación de informes y supervisión, así como sobre las sanciones previstas para los autores de castigos corporales.

44. El castigo corporal está oficialmente prohibido en los Países Bajos europeos desde hace varios años, en particular en el artículo 247, párrafo 2, del libro 1 del Código Civil.

45. En el Caribe Neerlandés, se aplica un Código Penal diferente. Dado los cambios de gran alcance introducidos en 2010, se convino en mantener la legislación existente, en la medida de lo posible, durante un período de cinco años. Por esa razón, la legislación relativa a los menores y a la tutela inspirada en el derecho neerlandés no se ha introducido en Bonaire, San Eustaquio ni Saba. No obstante, el maltrato se considera como delito penal en el Código Penal de esos territorios. Aunque en ellos no se han introducido ni el derecho civil ni el derecho penal de menores inspirados en los de los Países Bajos de Europa, el Consejo de Tutela de esas islas (semejante a la Junta de Protección de los Niños de los Países Bajos de Europa) se dedica a proteger los intereses específicos de los menores. El primer criterio a ese respecto es el cumplimiento de las normas internacionales, como las prescritas en la Convención sobre los Derechos del Niño. La política del sistema de justicia relativa a los menores en el Caribe Neerlandés se propone invertir lo más posible en el componente preventivo del sistema de atención a los menores. El Consejo de Tutela es un asociado importante en esa política. Se esfuerza por concienciar a la población acerca de esas cuestiones divulgando información en las escuelas y por la radio y la televisión. El organismo gubernamental de asistencia a los jóvenes y supervisión de la familia en el Caribe Neerlandés, dependiente del Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes, organizó varias conferencias sobre la manera de abordar el problema del maltrato infantil. Se han adoptado medidas para lograr una mayor conciencia, mejorar la capacitación y elaborar un plan de acción, que culminaron en una campaña general para combatir el maltrato infantil en consonancia con la capacidad de las organizaciones locales de cada isla. En abril de 2013 las partes competentes firmaron un protocolo sobre los procedimientos que permitirán a los servicios de atención a menores y supervisión de la familia y al Consejo de Tutela denunciar los casos de maltrato infantil ante el Ministerio Público y la Policía. Esa iniciativa representó un paso importante en los esfuerzos por combatir el maltrato infantil y el uso del castigo corporal.

Aruba

46. En Aruba, el castigo corporal en las escuelas está prohibido por ley, y el Código Civil se está enmendado actualmente para prohibir a los padres que sometan a sus hijos a violencia mental o física o a cualquier otro trato humillante.

Curaçao

47. En Curaçao, el Código Civil se modificó para definir la función de los progenitores como cuidadores y educadores, y se les prohibía someter a sus hijos a violencia mental o física o a cualquier otro trato humillante.

San Martín

48. Lo mismo se ha hecho en San Martín desde 2011, mediante la aprobación de la Ordenanza Nacional sobre Responsabilidad Parental, en virtud de la cual se modificaba el Código Civil. El Tribunal de Tutela interviene cuando hay una denuncia de castigo corporal. Se hace hincapié en el bienestar del niño (la víctima) y las medidas que deben adoptarse para colocar a este en un entorno seguro. El resultado de la denuncia puede ser

una advertencia o la destitución y, quizá, el nombramiento de un tutor familiar. Si es preciso formular cargos y el tutor legal del niño no está dispuesto a hacerlo, intervendrá el Tribunal. Las investigaciones penales son realizadas por la Policía.

Pregunta 9: Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia contra los niños, incluida la violencia doméstica, en todo el Reino, en particular en el Caribe Neerlandés. Proporcionen información detallada sobre los resultados de la evaluación de todo el sistema de atención de salud, que, según lo indicado en el informe del Estado parte (párr. 36) tenía por objeto determinar si las instituciones han establecido un protocolo sobre violencia doméstica y maltrato de niños, y si su personal está capacitado para aplicarlo de manera consistente.

49. Las actividades para combatir el maltrato de niños forman parte de las actividades emprendidas en todo el Reino con el fin de combatir la violencia en las relaciones de dependencia. El planteamiento en el actual período está basado en el plan de acción "Niños Seguros" que comprende el período de 2012 a 2016. El plan hace especial hincapié en la lucha contra el maltrato de niños, incluidos los casos de niños que presencian actos de violencia doméstica. En marzo de 2014 se presentó a la Cámara de Representantes un plan para mejorar la situación de los niños cuyos padres están inmersos en procesos de divorcio complicados.

50. El Equipo de Tareas sobre Maltrato Infantil ha supervisado el plan de acción. La mayoría de las iniciativas están ya finalizadas; el resto están todavía en fase de ejecución. A finales de 2014 las iniciativas fueron objeto de un examen de mitad de período y se formularon nuevas medidas para los años 2015 y 2016. Las principales prioridades para esos años son fomentar la cooperación entre las diversas partes implicadas en el trato con las familias y acabar con las dudas que provocan la inacción de los profesionales. En el inicio de 2015 se está adoptando un planteamiento práctico con ese fin. Establecerá cinco "laboratorios vivos" para mejorar las estrategias empleadas para acabar con el maltrato infantil en el nuevo sistema descentralizado. Desde la introducción de la Ley de la Juventud, los municipios se han encargado de garantizar la adopción de medidas para combatir ese problema. Las inspecciones de atención y salud de los menores han controlado las organizaciones sobre las que tienen competencia para determinar si tienen un protocolo de denuncias de la violencia doméstica y el maltrato infantil y si sus profesionales han recibido capacitación para utilizarlo. Ambos estudios se llevaron a cabo a finales de 2012 y comienzos de 2013, antes de la fecha prevista para la adopción obligatoria de un protocolo, que entró en vigor el 1 de julio de 2013.

51. La Inspección de Atención del Menor comprobó que casi tres cuartas partes de las organizaciones habían adoptado ya un protocolo para fines de 2012. El 13% había aprobado únicamente un protocolo para las situaciones de abuso de menores. Prácticamente todos los que no habían adoptado todavía protocolos declararon que lo harían a lo largo de 2013. La Inspección asesora a las organizaciones para que continúen capacitando a su personal sobre la utilización adecuada del protocolo. Todas las instituciones de los servicios a los menores han adoptado ya un protocolo.

52. El informe de la Inspección de Atención de la Salud concluyó que la introducción del Protocolo sobre Violencia Doméstica y Maltrato Infantil difería de un sector a otro, pero era todavía insuficiente en el período estudiado. La mayoría de las instituciones declararon en ese mismo estudio que habían introducido el Protocolo en toda su organización y capacitado a sus profesionales de la salud a fin de que lo utilizaran antes de que finalizara el año 2013.

53. Las Inspecciones de los distintos sectores a los que se aplica la Ley sobre los Protocolos Obligatorios (Violencia Doméstica y Maltrato Infantil) supervisan la aplicación de la ley. Lo hacen en el curso de sus inspecciones periódicas, que llevan a cabo a lo largo

de todo el año. En el segundo semestre de 2015 (dos años después de la entrada en vigor de la ley) se llevará a cabo un "barrido rápido" sobre la utilización del protocolo relativo a la violencia doméstica y el maltrato infantil. La ley se evaluará en 2018, cinco años después de su entrada en vigor.

Caribe Neerlandés

54. El Gobierno y los órganos públicos (Bonaire, San Eustaquio y Saba) establecieron el Equipo de Tareas sobre los Derechos del Niño y la Violencia Doméstica en el Caribe Neerlandés con el fin de buscar colectivamente medios para introducir mejoras en esas áreas. Los miembros del Equipo de Tareas respaldan plenamente el enfoque presentado en el plan de acción para el Equipo de Tareas sobre los Derechos del Niño en el conjunto del Reino.

Aruba

55. El Departamento de Atención de la Salud de los Menores supervisa la salud de los niños y el desarrollo desde el nacimiento hasta el final de la enseñanza primaria. Comprueba si los niños reciben tratamiento médico adecuado y la atención parental debida. Si detectan cualquier problema físico o social/emocional que puede repercutir negativamente en el desarrollo del niño, remiten a este a un médico de familia, que a su vez lo remite a un especialista u organización competente si lo considera necesario. Las admisiones de niños en el hospital son comunicadas por escrito al Departamento de Atención de la Salud de los Menores por el pediatra pertinente.

56. En octubre de 2011 se estableció el proyecto piloto sobre "paternidad sólida", iniciativa de la Cruz Blanca y Amarilla en cooperación con CEDE Aruba. Este método/programa de orientación parental se utiliza desde hace más de diez años y se ha comprobado que es muy eficaz en los Países Bajos. En Aruba, el programa comenzó durante 2012 en dos vecindades. Este método ayuda a localizar a las familias en las que hay un riesgo creciente de problemas parentales y, por consiguiente, de maltrato infantil. Se trata de una intervención preventiva en forma de visitas a los hogares después del nacimiento de un hijo. Durante esas visitas, los padres tienen que rellenar cuestionarios, que posteriormente son analizados por profesionales de la Cruz Blanca y Amarilla. Las familias con mayor riesgo de problemas parentales y, por consiguiente, de maltrato infantil reciben apoyo adicional de la Cruz Blanca y Amarilla o son remitidos a otra organización, según la necesidad de los padres/familia. Entre 2012 y 2015 este programa piloto llegó a más de 1.500 familias.

57. El Centro de Apoyo Parental inició sus actividades el 10 de octubre de 2013. Sus servicios están basados en el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Vela por que los padres de niños y jóvenes de 0 a 18 años de edad reciban orientación de forma positiva y profesional sobre crianza responsable de los niños. Trata de ayudar a los padres/cuidadores a mejorar sus propias capacidades de solución de problemas en ese ámbito; la finalidad más amplia es prevenir el maltrato y el abandono infantil. En 2014, el Centro mantuvo contacto con más de 400 padres mediante consultas por teléfono, en la oficina o en la casa de los padres y a través de talleres.

58. En diciembre de 2014, la Oficina "Sostenemi", centro oficial para presentar denuncias de maltrato y abandono infantil, se reforzó con una mayor capacidad personal. Se estableció un equipo de tareas a fin de aplicar un código de denuncia oficial para los casos de maltrato y abandono infantil, cuya aplicación está prevista en diferentes sectores (médico, educativo, social, recreativo, judicial, etc.). El equipo de tareas está integrado por dicha Oficina, el Departamento de Asuntos Sociales y la Fundación "Respeto Mi". Según las previsiones, la aplicación comenzará en 2015 y estará terminada en 2017. La Fundación "Respeto Mi" siguió ya un amplio curso de capacitación acerca del código de denuncia del

maltrato infantil en los Países Bajos. Se prevé que el código oficial de denuncia y todos los protocolos correspondientes entre organizaciones contribuyan significativamente a mantener un sistema centralizado de denuncia y datos más fiables.

59. La Fundación Guia Mi, organismo de tutela y supervisión de la familia, emprendió en 2012 un programa de orientación intensiva para familias con diversos problemas. El apoyo se propone introducir una estructura clara en la vida cotidiana, hacer frente al estrés y situaciones conflictivas, introducir una rutina y organizar la vida familiar. Los esfuerzos tienen como objetivo solucionar situaciones problemáticas en el hogar y evitar que los niños sean enviados a una familia de guarda o a una institución. El programa duró dos años. En muchos casos ya no fue necesario enviar a los niños a una familia de guarda ni a una institución.

Curaçao

60. En octubre de 2013, el Gobierno publicó un decreto nacional por el que se creaba un Comité Nacional encargado de elaborar y aplicar una política sobre un Plan Nacional de Acción para combatir el maltrato infantil y la violencia doméstica. El Comité está integrado por representantes del Ministro de Justicia, el Ministro de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, el Ministro de Salud y el Ministro de Desarrollo Social, Trabajo y Bienestar, más tres miembros de la alianza nacional de organizaciones no gubernamentales (ONG) contra la violencia doméstica y el maltrato infantil. El proyecto de plan nacional de acción para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil se ha presentado a los ministros en cuestión y será examinado y aprobado en breve por el Consejo de Ministros.

San Martín

61. El artículo 1:243a del Código Civil se ha modificado de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nacional sobre la Creación de un Centro de Registro y Remisión de Casos de Maltrato Infantil (Centraal Meldpunt Kindermishandeling, CMK), que entró en vigor el 1 de abril de 2014. En noviembre de 2014, el Tribunal de Tutela introdujo un sistema automatizado de registro y seguimiento de clientes relacionados con casos de maltrato infantil. La labor del Tribunal consiste en investigar, coordinar y registrar esos casos. La prevención es competencia de los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Social y Trabajo y Educación, Cultura, Juventud y Deportes. El Tribunal realiza también campañas de concienciación en coordinación con los ministerios.

62. En enero de 2014 se estableció un grupo de trabajo interministerial. Este ha preparado el marco para un Protocolo Nacional sobre el Maltrato Infantil, y se ha pedido a varias partes interesadas que establezcan protocolos semejantes.

Pregunta 10: En relación con el párrafo 505 del informe del Estado parte, proporcionen información actualizada sobre la reestructuración de los sistemas y mecanismos de supervisión que luchan contra el abuso sexual de los niños. A este respecto, sírvanse facilitar información detallada sobre la aplicación del plan de acción sobre maltrato y descuido de niños para el período de 2012 a 2016, en particular sobre las medidas adoptadas para abordar eficazmente el creciente número de denuncias de abuso sexual de niños, mejorar la eficacia de las medidas de prevención, abordar las causas profundas, alentar el uso sistemático de protocolos de denuncia, y prestar apoyo a las víctimas.

63. El Plan de Acción "Niños Seguros" incluye una línea telefónica nacional de ayuda conocida con el nombre de "¡Ya basta!", que puede ser utilizado para pedir ayuda o asesoramiento por las personas que descargan o pueden descargar sitios de pornografía infantil, pedófilos y observadores preocupados. Además, se intensificará el enfoque multidisciplinario, de conformidad con el Plan de Acción. Se establecerá un plan de análisis y tratamiento de problemas desde el punto de vista de los servicios a los menores, la

protección de menores, la atención médica y el derecho penal, teniendo siempre en cuenta la importancia de actuar de forma sistemática.

64. En lo que respecta a las causas profundas, la Universidad VU de Ámsterdam realizó un proyecto de investigación sobre los factores subyacentes y los mecanismos implicados. Es importante comprender la relación que existe entre el sufrimiento de abusos sexuales, la revictimación y la perpetración de abusos sexuales, con el fin de ofrecer orientaciones a las organizaciones, por ejemplo las que prestan servicios de asistencia residenciales a menores, que pueden recibir a niños que han sido víctimas de abusos sexuales y que podrían correr riesgo de revictimación o perpetración de ese delito dentro de la institución.

65. Se han adoptado medidas para prevenir la violencia y los abusos sexuales de niños en los centros de enseñanza en la primera infancia y de servicios de atención en los Países Bajos. Además del requisito ya establecido de que todos los adultos en contacto con niños que se encuentran en centros de atención infantil o guarderías y reciben atención en el hogar deben tener un certificado de buena conducta, se está elaborando un nuevo proyecto de ley para establecer medidas adicionales. Se está creando un "registro personal" para registrar y preseleccionar a todos los adultos que realizan actividades de educación y atención de niños en su primera infancia y registrar las conductas que sean incompatibles con esa dedicación, como la violencia, los abusos sexuales o problemas de toxicomanía. Se trata de una ampliación del sistema actual de preselección permanente de los profesionales de educación y atención de los niños en su primera infancia introducida el 1 de marzo de 2013.

66. El Programa de Seguridad para 2015-2018 concede prioridad a la lucha contra la pornografía infantil y, por ello, tiene en cuenta la necesidad de disponer de suficiente capacidad de investigación y procesamiento penal.

Pregunta 11: Sírvanse indicar los resultados del plan de acción global del Gobierno sobre la cuestión de los "loverboys", con especial referencia a las consecuencias para las posibles víctimas, en particular las niñas con leves dificultades de aprendizaje que podrían correr un mayor riesgo.

67. Las medidas para prevenir y combatir la trata de niños forman parte de la política general de lucha contra la trata de personas. Los resultados del plan de acción gubernamental de alcance general sobre la cuestión de los "loverboys" (es decir, proxenetas que reclutan a niñas fingiendo una atracción afectiva) para el período comprendido entre 2011 y 2014 se presentarán a comienzos de 2015. Los resultados del plan de acción hasta julio de 2013 se han comunicado ya⁴. Este plan de acción se continuará en 2015.

68. La prevención es parte importante del plan de acción. Las medidas adoptadas incluyen el encargo de producir una película educativa para alumnos, maestros, padres, etc., con el correspondiente material didáctico, sobre los "loverboys" y los riesgos implicados en el uso de los medios de comunicación social. Más de 150 escuelas de enseñanza secundaria han solicitado ese material.

69. Además, se puso en marcha una campaña ("WE CAN Young") con el fin de promover la interacción respetuosa entre menores y de concienciar sobre los límites que deben establecerse en las relaciones y la vida sexual. Se ofreció cofinanciación a los municipios para 2015-2016 con el fin de sufragar su participación en la campaña WE CAN Young; la suma dependía de la cifra invertida por el propio municipio (10.000 o 15.000 euros al año). La campaña se está llevando a cabo también en Bonaire, San Eustaquio y Saba (2014-2016); en enero de 2015 se ha celebrado una reunión para su puesta en marcha en las islas.

⁴ Cámara de Representantes 31 839, núm. 306.

70. Además, los Ministerios de Salud, Bienestar y Deportes y de Educación, Cultura y Ciencia decidieron otorgar una donación para 2015 a Rutgers WPF y a SOA AIDS Netherlands, con el fin de consolidar y divulgar los resultados alcanzados y el material producido para su campaña de concienciación sexual de los jóvenes a través de los medios de comunicación social denominada "Maak seks lekker duidelijk" (Claridad en las Relaciones Sexuales), con una aportación de fondos de carácter extraordinario. Como complemento de esas campañas, el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia encargó en los medios de comunicación la campaña "Más que macho" realizada por y para muchachos de 12 a 18 años, en la que se hacía referencia específica a la influencia de las imágenes estereotipadas del hombre y la mujer y a la comunicación entre los muchachos.

71. Además, el Centro de Prevención de la Delincuencia y de Seguridad elaboró un manual para abordar los problemas relacionados con los "loverboys". El manual se ha distribuido entre las organizaciones que ofrecen atención a menores, centros educativos, autoridades municipales y la Policía.

72. Están previstas intervenciones específicas para las niñas con bajo nivel de estudios. Rutgers WPF ha establecido un programa de asesoramiento colectivo denominado "Las niñas hablan". Para ayudar a las niñas con dificultades de aprendizaje el Centro de Información para los Jóvenes ha preparado folleto "Buen o mal amigo", en el que se incluye un manual para asesores.

73. Asimismo, por iniciativa de organizaciones de asistencia a menores, se estableció la Comisión Azough con el fin de mejorar la ayuda a las víctimas (y posibles víctimas) de los "loverboys" y/o la trata de personas, que corren riesgo de explotación sexual en los centros de atención de menores. El plan de acción de la Comisión se propone expresamente ofrecer ayuda a las niñas en situación de riesgo, incluidas las que tienen dificultades leves de aprendizaje. La aplicación de este plan de acción estará vinculada con el establecimiento de un mecanismo nacional de remisión para las víctimas de la trata de personas y la prolongación de un plan de acción gubernamental amplio sobre el problema de los "loverboys".

Pregunta 12: Faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar instalaciones hospitalarias y servicios de psicoterapia que estén específicamente adaptados a las necesidades de los niños. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente demanda de servicios de salud mental para jóvenes y reducir las listas de espera, a fin de asegurar el acceso a servicios especializados cuando sea necesario.

74. Los proveedores de servicios ambulatorios especializados de salud mental deben encargarse de controlar sus listas de espera y publicarlas en algún lugar visible y de fácil acceso (en su sitio web). Por norma general, esas listas no figuran en un registro central. El organismo neerlandés encargado de la atención de la salud ha realizado un estudio para cuantificar el tiempo de permanencia en las listas de espera e informó al respecto en el panorama del mercado de servicios de salud mental de 2014, publicado en noviembre de 2014. Dicho organismo ha comunicado que en 2015 se publicará un análisis más detallado.

75. Desde el 1 de enero de 2015 los municipios se han encargado de los servicios de salud mental de menores. La Ley de la Juventud impone a cada municipio la obligación de prestar a los menores servicios adecuados, tanto en cantidad como en calidad. Si el ejecutivo municipal incumple esa obligación (como demuestra el hecho de que las listas de espera sean cada vez más largas), corresponde al consejo municipal, en primera instancia, introducir los ajustes necesarios.

Aruba

76. El centro ambulatorio de psiquiatría para niños y adolescentes está adscrito al Horacio Oduber Hospital y ofrece ayuda a niños de hasta 18 años de edad con problemas psiquiátricos o de comportamiento u otros trastornos. Su personal está integrado por dos psicólogos auxiliares, un psicólogo especializado en salud mental y un psiquiatra infantil. Desde 2013 la atención psiquiátrica está centralizada en el ambulatorio psiquiátrico para niños y adolescentes.

77. Se contrataron un psiquiatra infantil y un psicólogo adicional para realizar una labor mejor estructurada y aliviar la carga de trabajo, lo que haría posible ofrecer una ayuda más eficaz y eficiente.

Curaçao

78. Curaçao está construyendo un hospital nuevo con tecnología de vanguardia. Por el momento, el hospital Saint Elizabeth es todavía el mayor hospital del Caribe Neerlandés. Sirve también como hospital clínico.

79. El departamento infantil está totalmente separado del hospital principal. Cuenta con cuatro dependencias, entre ellas una unidad de servicios intensivos neonatales, a la que se accede a través de una puerta con cerrojo, que tiene secciones de atención especial y cuidados intensivos. Dispone de 17 camas.

80. Hay pabellones separados para los niños y las niñas de hasta 15 años de edad, y para los niños que no han llegado todavía a la edad escolar. Cada pabellón tiene sus propios lavabos y duchas. Hay también una sección de aislamiento para los niños con enfermedades infecciosas, con resistencia peligrosamente baja o que requieren reposo total en la cama. Cada niño tiene su propia habitación, dotada de su propia puerta con cerrojo. Se aplican medidas de higiene rigurosas. Hay siete camas disponibles. Hay también un pabellón en régimen ambulatorio para niños sometidos a intervenciones quirúrgicas leves.

Pregunta 13: Suministren información detallada y actualizada sobre el modo en que se diagnostica a los niños el trastorno de déficit de atención/hiperactividad (TDAH) y/o trastorno de déficit de atención (TDA), y los medicamentos prescritos en estos casos. Indiquen además si actualmente existen salvaguardias y/o revisiones periódicas en relación con esos diagnósticos y medicamentos, y si los niños afectados tienen acceso a una amplia gama de tratamientos alternativos, entre otros, terapéuticos y educativos.

81. El 3 de julio de 2014 el Centro de Salud de los Países Bajos publicó un informe consultivo sobre la sociedad y la medicación del déficit de atención/hiperactividad (TDAH). El principio rector es que los niños deben recibir la ayuda y la atención que necesitan, sin pecar por exceso ni por defecto. No obstante, la prevención de la medicación innecesaria y la decisión sobre tratamiento adecuado de cada niño es competencia fundamentalmente de los padres, los profesionales, el personal encargado de la atención a los menores, el personal docente y el municipio. Por ello, las medidas de seguimiento se han acordado con los profesionales en cuestión⁵.

82. El procedimiento que puede llevar al diagnóstico del TDAH y el TDA en los niños⁶ y los tratamientos disponibles se describen en las directrices multidisciplinarias correspondientes. En ellas se enumeran las formas adecuadas de tratamiento, sea en forma de farmacoterapia (antidepresivos tricíclicos, clonidina, bupropion, atomoxetina) o

⁵ Cámara de Representantes, sesión de 2014-2015, Documentos Parlamentarios 25 424, núm. 258.

⁶ El TDA (trastorno de déficit de atención) es una subcategoría del TDAH, por lo que se incluye automáticamente en ese concepto. En el Manual, el TDA se describe como "TDAH con predominio de falta de atención".

mediante intervención psicosocial (psicoeducación, terapia conductual, orientación para los padres, el personal docente y la escuela, y tratamiento del niño sin medicamentos), o una combinación de ambos métodos.

83. Además, varias profesiones, con inclusión de los profesionales de atención de la salud de menores y médicos de familia, tienen sus propias orientaciones sobre el TDAH. La profesión es la responsable de supervisar la calidad del diagnóstico y el tratamiento y de actualizar las directrices. Las directrices multidisciplinarias sobre el TDAH serán reemplazadas por una norma de atención de niños y adultos con TDAH. En 2015 se llevará a cabo una encuesta acerca de la aplicación de las directrices sobre el TDAH.

Aruba

84. El único especialista que puede diagnosticar el TDAH y el TDA y prescribir la medicación adecuada es un psiquiatra infantil. El diagnóstico se realiza siguiendo las directrices esbozadas en el Manual de diagnóstico y estadística de los trastornos mentales, al mismo tiempo que se tienen en cuenta los múltiples factores que influyen en el comportamiento del niño, como el funcionamiento psicológico e intelectual, la personalidad, los padres, la familia y el entorno familiar y escolar. Se realizan pruebas específicas para la detección del TDAH/TDA y de inteligencia. El medicamento prescrito es el metilfenidato, que puede ser de liberación inmediata (Ritalin) o prolongada (Concerta).

85. Todos los niños diagnosticados de TDAH o TDA siguen un plan de tratamiento bajo la supervisión del ambulatorio de psiquiatría infantil. Tanto la exactitud del diagnóstico como la eficacia del plan de tratamiento se evalúan periódicamente. Si corresponde, se introducen ajustes en el diagnóstico y en el tipo de tratamiento, incluida la medicación.

86. Existen salvaguardias para garantizar la calidad de las instituciones médicas en Aruba. Los psiquiatras infantiles deben someterse cada cinco años a un proceso de certificación de una Junta Neerlandesa de Registro Médico con competencia en esa especialidad. El Organismo de Seguro Médico Nacional de Aruba (AZV) realiza controles de calidad periódicos de los servicios ofrecidos por los médicos contratados.

87. El ambulatorio de psiquiatría infantil ofrece una gran variedad de tratamientos alternativos, como psicoeducación, orientación individualizada para padres y familias, tratamiento médico, psicoterapia individual, terapia conductual cognitiva, terapia basada en la escritura o en los juegos, terapia de grupo y capacitación para ayudar a los niños a aprender la manera de controlar los comportamientos impulsivos.

Curaçao

88. El nuevo sistema de seguro médico garantiza el acceso a los servicios médicos para todos los niños de la isla. En esos servicios se incluyen el diagnóstico psicológico, la medicación y el tratamiento conductual. Los médicos de familia y los pediatras remiten a los niños con síntomas de TDAH o TDA a un psiquiatra o psicólogo para que realice las pruebas pertinentes. Por motivos de privacidad, no hay un registro central de casos.

Pregunta 14: Con referencia al párrafo 22 del informe del Estado parte, sírvanse informar al Comité de los progresos realizados en la revisión de su política sobre niños no acompañados, con el fin de agilizar el procedimiento para determinar su estatuto, y de mejorar la prevención de la explotación y el abuso. Asimismo, indiquen cómo se garantiza el interés superior del niño en todas las etapas del procedimiento de asilo, y si se proporcionan a todas las autoridades competentes conocimientos especializados sobre la determinación del interés superior.

89. En los últimos años, se han introducido cambios radicales en la política neerlandesa sobre extranjeros no acompañados de menos de 18 años de edad en relación con el acceso, la admisión, la recepción y la detención.

90. La política de admisión para los niños extranjeros no acompañados se revisó en 2012. Se ha abolido el permiso de residencia especial que los Países Bajos concedían a esos niños. Si su regreso es imposible o no se ha podido realizar después de tres años por razones ajenas a su control, pueden recibir un permiso de residencia basado en la "política de no imputación".

91. Algunos niños extranjeros no acompañados residen en los Países Bajos desde hace muchos años pero no tienen perspectivas de obtener un permiso de residencia. Esa larga espera es atribuible a los procedimientos (que en el pasado podían ser prolongados), la negativa a cooperar con los arreglos relativos al regreso, la iniciación por los progenitores de procedimientos repetidos o una combinación de esos factores. Para evitar que los jóvenes en cuestión sean víctimas de esta situación, el Gobierno decidió introducir medidas para que pudieran solicitar permisos de residencia. Este régimen transitorio aclara la situación de los niños que estuvieron implicados en un proceso de solicitud de asilo y hace mucho tiempo que viven en los Países Bajos. Las solicitudes en el marco del régimen de transición pueden presentarse hasta el 1 de mayo de 2013. El régimen permanente⁷ tiene como objetivo evitar en el futuro nuevos debates acerca de los niños que han residido ya largo tiempo en los Países Bajos y sobre el papel y responsabilidad del Gobierno en relación con esos niños, muchos de los cuales han solicitado asilo pero han visto denegadas sus peticiones.

92. En los últimos años se han producido cambios en la recepción de solicitantes de asilo. El Secretario de Estado de Seguridad y Justicia decidió en fechas muy recientes modificar el sistema de recepción vigente para los niños extranjeros no acompañados. El nuevo modelo da prioridad a los servicios en pequeña escala para salvaguardar el interés superior del niño. Dichos servicios se diferencian en función de la edad y las perspectivas. En el nuevo modelo, los niños extranjeros de menos de 15 años no acompañados serán enviados a familias de acogida. La Agencia Central para la Recepción de Solicitantes de Asilo enviará a los niños de al menos 15 años de edad, o de menos de 15 años si no pueden ser enviados a una familia de acogida, a centros residenciales en pequeña escala. Estos tendrán acceso a personal de atención las 24 horas del día, en caso necesario. El tiempo que esos niños pueden pasar en esos centros de recepción será solamente el período necesario para su descanso y preparación y para el procedimiento de asilo general.

93. Los niños extranjeros no acompañados de al menos 17 años y medio de edad en el momento del registro serán enviados a dependencias residenciales en pequeña escala en un centro para solicitantes de asilo a fin de que puedan ser trasladados al centro cuando alcancen la mayoría de edad, siempre que tengan derecho a servicios de recepción en la siguiente fase del procedimiento. Los niños extranjeros no acompañados serán trasladados dentro de la misma región en la que fueron alojados inicialmente. En el nuevo modelo, los niños extranjeros no acompañados que hayan recibido permisos de residencia serán

⁷ *Gaceta Oficial*, 18 de diciembre de 2014; núm. 36576.

trasladados por la Fundación Nidos desde la Agencia Central para la Recepción de Solicitantes de Asilo a una familia de acogida o a dependencias residenciales en pequeña escala para ayudarles a integrarse en la sociedad. El nuevo modelo de recepción entrará en vigor el 1 de enero de 2016; algunas partes del mismo quizá se introduzcan antes de esa fecha.

94. Los niños extranjeros no acompañados que son (o podrían ser) víctimas de la trata de personas pueden ser enviados a residencias protegidas, en las que reciben orientación para que puedan valerse por sí mismos cuando sean trasladados a otro servicio. Dado que la necesidad de protección no cesa automáticamente cuando el niño cumple los 18 años, en 2015 se está poniendo en marcha un proyecto piloto que permite a esos niños permanecer en el servicio protegido para completar su programa de orientación.

95. Una política de inmigración restrictiva y justa debe ir acompañada necesariamente de una política activa y coherente de retorno. El Gobierno trata de alentar el retorno voluntario de los nacionales extranjeros que no pueden permanecer en los Países Bajos. Facilita el retorno voluntario, pero si este no se produce, puede optar por el retorno forzoso, que puede imponer la detención de los extranjeros como recurso último. En el caso de las personas jóvenes, más que en el de los adultos, la detención de los extranjeros solo puede utilizarse en casos extremos y durante el período más breve posible. En 2011 se modificaron los criterios para la detención de niños extranjeros no acompañados. Desde entonces, estos niños solamente son detenidos si:

- Existe sospecha de que han cometido un delito penal, o han sido condenados por ello;
- Su alejamiento de los Países Bajos puede conseguirse en el plazo de 14 días;
- Se han fugado del centro de recepción a un lugar desconocido o no han cumplido la obligación de comparecer ante las autoridades o una medida de restricción de su libertad;
- Se les ha denegado la admisión en una frontera externa y no se ha podido comprobar todavía que la persona sea realmente un menor.

96. Además, se han introducido cambios en los lugares de detención de los niños extranjeros no acompañados y de las familias con niños menores de edad. A partir del 1 de octubre de 2014, los niños extranjeros no acompañados que han sido detenidos como solución de último recurso con el fin de proceder a su retorno forzoso son colocados temporalmente en un servicio familiar seguro especial. Este considera expresamente las necesidades de los niños y no tiene el aspecto de un centro de detención ordinaria. Los niños residen en un ala separada y supervisada, cuyas puertas no están cerradas con llave. Pueden moverse libremente por el centro, que está vallado para evitar que se den a la fuga. El centro cuenta con una tienda, un patio de recreo y servicios de Internet. Ofrece también un programa de actividades y posibilidades educativas. No obstante, en la mayoría de los casos, y en particular cuando existe la perspectiva de retorno inminente, los niños no son detenidos sino enviados a formas alternativas de alojamiento, como hogares de acogida, grupos residenciales infantiles, pequeñas dependencias o instalaciones juveniles dentro de una instalación ordinaria y refugios protegidos, debido al considerable riesgo de desaparición como consecuencia de la trata de personas. El tipo de alojamiento ofrecido está en consonancia con la edad y el grado de vulnerabilidad del niño. En todos esos lugares, se prepara a los niños para su futuro, que puede ser el regreso a su país de origen o la permanencia en los Países Bajos y la integración en su sociedad. Quienes son enviados a esos centros de recepción tienen la obligación de personarse al menos una vez al día en el centro y a intervalos periódicos ante la policía de extranjería.

97. Desde el 1 de septiembre de 2014 las familias sin hijos menores de edad a las que se ha denegado la admisión y que solicitan asilo en una frontera externa de los Países Bajos han sido sometidas a procesos de control. Ello significa que las familias no se encuentran ya detenidas sistemáticamente en la frontera. Así ocurría ya con los niños extranjeros no acompañados. Si el control no revela ningún motivo de ulterior investigación, se permite a la familia acudir a un centro donde puede presentar una solicitud para iniciar el proceso de asilo habitual. La experiencia obtenida hasta ahora revela que este es el planteamiento que se aplica a la mayoría de las familias.

Pregunta 15: Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación de la Ley Penal para Adolescentes, de 2014, y su conformidad con la Convención.

98. La Ley Penal para Adolescentes hace referencia a los adolescentes de 16 a 23 años de edad y amplía el margen para tener en cuenta la fase de desarrollo del sospechoso. De conformidad con lo previsto en la nueva ley, que entró en vigor el 1 de abril de 2014, podrá aplicarse, en determinadas circunstancias, a jóvenes de hasta 23 años de edad, y no solo hasta los 21 como en el pasado.

99. Los sospechosos de menos de 18 años de edad están sujetos a la Ley Penal para Adolescentes. El tribunal puede hacer caso omiso de ese principio en casos excepcionales y aplicar el derecho penal ordinario a los sospechosos de 16 o 17 años de edad, aunque estos no pueden ser condenados a cadena perpetua. El Gobierno neerlandés considera que, al mantener la posibilidad de juzgar a los jóvenes, en casos excepcionales, de conformidad con el derecho penal ordinario, está mejor capacitado para cumplir los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Después de todo, al conservar como opción alternativa la posibilidad de aplicar el derecho penal ordinario, resulta innecesario endurecer de forma desproporcionada las sanciones a los menores con el fin de disponer de margen suficiente para poder dictar sentencias adecuadas a los menores que han cometido delitos muy graves.

100. Dado que la imposición por un juez de menores de una sentencia basada en el derecho penal ordinario puede significar que la sentencia se ejecute de acuerdo con el sistema de justicia penal para adultos, al ratificar la Convención los Países Bajos incluyeron una reserva al artículo 37 c). Esta reserva significa que los Países Bajos aceptan la disposición, pero que ello no impide la aplicación del derecho penal ordinario a los niños de al menos 16 años, si se cumplen plenamente los criterios establecidos por la ley. Cabe señalar que prácticamente todos los menores a los que se ha impuesto una sanción basada en el derecho penal ordinario han cumplido la mayoría de edad en el momento en que comienza la ejecución de la sentencia. Por ejemplo, en 2013 ningún menor fue recluido en una institución penitenciaria.

Pregunta 16: Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para tipificar como delito la venta de niños, tal como se define en el artículo 3, párrafo 1 a) del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y elaborar un plan de acción nacional integral de lucha contra la venta de niños, la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asimismo, proporcionen información sobre qué otras medidas se han adoptado para coordinar un enfoque global con respecto a todas las formas de explotación sexual de los niños en todo el Reino.

101. La venta de niños con fines de explotación (sexual o de otra índole) es punible de conformidad con la ley. La trata de niños es un delito tipificado en el artículo 273f del Código Penal; la prostitución de menores está tipificada en el artículo 248b del Código Penal; y la pornografía infantil en el artículo 240b del Código Penal. El artículo 28 de la Ley de Colocación de Niños Extranjeros tipifica como delito toda acción que sea

incompatible con las disposiciones de la ley. En la respuesta a la pregunta 11 puede encontrarse más información sobre el plan de acción contra los "loverboys".

102. En estos casos el principio rector del Gobierno neerlandés es que todos los niños deben estar protegidos frente al peligro de violencia sexual, incluidos los que no viven en los Países Bajos. En los últimos años, el Ministerio de Seguridad y Justicia, en consulta con el Parlamento neerlandés, ha intensificado las medidas para combatir la utilización de niños en el turismo sexual.

Caribe Neerlandés

103. La lucha contra la trata de personas recibe también prioridad en el Caribe Neerlandés, donde varias investigaciones penales han dado lugar a condenas. El apoyo a los adultos y niños víctimas de la trata de personas es ofrecido por ONG y organizaciones de ayuda a las víctimas. Hay también campañas de prevención destinadas a los jóvenes y estudiantes.

II. Información reciente

104. En respuesta a una solicitud del Comité se presenta la información siguiente:

A. Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos

Países Bajos

Ley de la Juventud, vigente desde el 1 de enero de 2015

105. La nueva Ley de la Juventud⁸ tiene como objetivo simplificar el sistema de servicios para la juventud y hacerlo más eficiente y eficaz, con la finalidad última de reforzar la autosuficiencia de los jóvenes y la capacidad de atención y solución de problemas de su familia y su entorno social. La descentralización de todos los servicios de menores a los municipios crea las condiciones administrativas y financieras propicias para alcanzar ese fin. La Ley de Aplicación de la Ley de la Juventud⁹ entró en vigor en la misma fecha. Modifica algunos otros instrumentos legislativos con el fin de armonizarlos con la Ley de la Juventud.

Orden de reembolso (gastos transitorios excepcionales) de la Ley de la Juventud, vigente desde el 1 de octubre de 2014

106. Esta Orden¹⁰ tiene como objetivo hacer posible el reembolso de determinados gastos a las instituciones. Establece los criterios que deben cumplirse para recomendar dicho reembolso.

Ley del Protocolo Obligatorio (Violencia Doméstica y Maltrato Infantil), vigente desde el 1 de julio de 2013

107. Esta ley¹¹ modifica varias leyes del Parlamento obligando a determinados organismos a tener y utilizar un protocolo que regule su respuesta a la violencia doméstica

⁸ *Boletín de Leyes y Decretos*, 14 de marzo de 2014; núm. 105.

⁹ *Boletín de Leyes y Decretos*, 21 de noviembre de 2014; núm. 442.

¹⁰ *Gaceta Oficial*, 29 de julio de 2014; núm. 21189.

¹¹ *Boletín de Leyes y Decretos*, 30 de julio de 2013; núm. 324.

y el maltrato infantil así como a promover el conocimiento del protocolo. Puede encontrarse más información en la respuesta a la pregunta 9 de la primera parte.

Ley de Reforma de las Opciones de Atención para los Niños; la mayoría de sus partes entraron en vigor el 1 de enero de 2015

108. La ley¹² trata de reducir el número de opciones disponibles para atender los niños. Con esa reforma, el Gobierno se propone simplificar el sistema, conseguir que los destinatarios de las prestaciones consideren rentable aceptar un empleo remunerado y seguir ofreciendo apoyo a los ingresos en los casos más necesarios.

Introducción de una Ley Penal para los Adolescentes, vigente desde el 1 de abril de 2014

109. En virtud de la nueva ley —Ley de Modificación del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y Algunas Otras Leyes tras la introducción de una Ley Penal para los Adolescentes—, la Ley Penal para los Adolescentes puede aplicarse en ciertas condiciones a los sospechosos de hasta 23 años de edad, y no solo a los de hasta 21 años como en el pasado. Esa ley no se aplica en el Caribe Neerlandés.

Examen de la Política sobre Menores No Acompañados, vigente desde el 1 de junio de 2013

110. Se trata de la enmienda del Decreto sobre Extranjeros de 2000 y el Decreto sobre Política Actualizada de Migración tras los cambios sobre la "política de no imputación" para los extranjeros no acompañados de menos de 18 años de edad¹³. Puede encontrarse más información en la respuesta a la pregunta 14 de la primera parte.

Plan sobre los niños residentes de larga duración, vigente desde el 1 de febrero de 2013

111. Este plan¹⁴ tiene como finalidad impedir nuevos debates futuros sobre los niños que han residido ya en los Países Bajos durante largo tiempo y sobre las funciones y responsabilidades gubernamentales en relación con esos niños, muchos de los cuales son solicitantes de asilo cuya demanda ha sido rechazada. Puede encontrarse más información en la respuesta a la pregunta 14 de la primera parte.

Ley de Educación de Calidad, vigente desde el 1 de agosto de 2014

112. La Ley de Educación de Calidad se aprobó en los Países Bajos el 1 de agosto de 2014, e impone a las escuelas la obligación de atender a los alumnos. En concreto, deben ofrecer a todos los estudiantes que requieren apoyo adicional un lugar en el que puedan obtener una educación adecuada.

Aruba

Ley de Educación Obligatoria, vigente desde el 1 de diciembre de 2012

113. Con la aprobación de esta ley, Aruba asume la responsabilidad de respetar y salvaguardar los derechos de todos los niños, cualquiera que sea su condición jurídica. Esta ley se aplica a todos los niños de 4 a 16 años que vivan en Aruba.

¹² *Boletín de Leyes y Decretos*, 27 de junio de 2014; núm. 227.

¹³ *Boletín de Leyes y Decretos*, 29 de mayo de 2013; núm. 181.

¹⁴ *Gaceta Oficial*, 18 de diciembre de 2014; núm. 36576.

Nuevo Código Penal, vigente desde el 15 de febrero de 2014

114. El nuevo sistema de justicia juvenil ofrece a la judicatura una mayor variedad de sanciones que se pueden imponer a los menores, incluido el envío a un centro de detención de menores, el servicio comunitario, órdenes de capacitación y multas. Esta expansión legislativa otorga a los tribunales mayor libertad para imponer las sanciones que considere necesarias al mismo tiempo que se tienen en cuenta el entorno social y la educación así como las circunstancias en que se cometió el delito. De esta manera será posible que los menores reciban el tratamiento adecuado y la atención necesaria para que la reincorporación en la sociedad sea lo más fluida posible y ofrecerles una oportunidad mejor para el futuro.

San Martín

115. El nuevo Código Penal, que entra en vigor en 2015, establece nuevas sanciones para los menores infractores. Entre ellas se incluyen órdenes judiciales de internamiento en una institución de protección y custodia de menores, órdenes de detención y órdenes de terapia conductual.

B. Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales

Países Bajos

Servicio de Inspección de Menores

116. A partir del 1 de enero de 2015 las inspecciones de menores cuentan con un servicio digital de inspección de menores, al que los municipios pueden plantear todas sus preguntas acerca de la inspección de los servicios de menores, la protección y libertad condicional de menores y el lugar donde pueden registrar a los nuevos proveedores de servicios de atención.

Relator Nacional sobre la trata de Personas y la Violencia Sexual contra los Niños

117. A partir del 15 de noviembre de 2013 la independencia del Relator Nacional está oficialmente garantizada por una Ley del Parlamento. El mandato del Relator Nacional se amplió para incluir la violencia sexual contra los niños. La tarea principal del Relator es informar sobre la naturaleza y alcance de la trata de personas y la violencia contra los niños en los Países Bajos, y sobre los efectos de las políticas gubernamentales adoptadas.

Curaçao

118. Los cuatro gobiernos del Reino de los Países Bajos han establecido un Equipo de Tareas sobre los Derechos del Niño. Este presentó en noviembre de 2014 un plan de acción que ahora se está poniendo en práctica. El informe final y las directrices a corto plazo se presentarán en abril de 2015, en la Conferencia del Reino en Aruba.

119. En diciembre de 2014 el Consejo de Ministros de Curaçao aprobó planes para un Programa Nacional de Acción para la Promoción de los Jóvenes. El programa será gestionado por una Plataforma Nacional de Promoción de los Jóvenes, integrada por los interlocutores sociales (el sector privado y los sindicatos), ONG y otras partes interesadas y contará con el apoyo de una secretaría y grupos de trabajo. Los objetivos del Programa son conseguir políticas, programas y proyectos coherentes e integrados para la promoción de los jóvenes. El primer proyecto de Plan de Acción está previsto para marzo de 2015. Se celebrarán consultas comunitarias con las partes interesadas, con inclusión de organizaciones y grupos de debate juveniles. El Plan de Acción tendrá también en cuenta la

necesidad de dar prioridad a la financiación y a las donaciones para los programas y proyectos.

San Martín

120. El 10 de diciembre de 2014 se inauguró en la isla el primer centro de rehabilitación y atención de menores (Centro Miss Lalie). Este puede albergar hasta 20 muchachos de 12 a 18 años de edad, remitidos en virtud de las disposiciones del derecho civil o penal. La detención se considera como la solución de último recurso, y el objetivo principal es la integración. El Ministro de Justicia y la Horizon Foundation neerlandesa firmaron un acuerdo de cooperación para el Centro. Por ejemplo, la Fundación capacitó a miembros del personal sobre la manera de tratar a los niños en los centros de reclusión. Se ha creado también un Servicio Central de Registro y Revisión de Casos de Maltrato Infantil (véase la respuesta a la pregunta 9).

C. Políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación

Países Bajos

Examen de mitad de período del Plan de Acción "Niños Seguros"

121. La aplicación del Plan de Acción "Niños Seguros" comenzó en 2012. En la mitad de su duración prevista de cuatro años, se llevó a cabo un examen de mitad de período y se formularon acciones (en parte, nuevas) para combatir la violencia contra los niños. Puede encontrarse más información en la respuesta a la pregunta 9 de la primera parte.

Decreto por el que se establece el Equipo de Tareas sobre Maltrato de Menores y Abuso Sexual

122. El Equipo de Tareas fue establecido el 31 de agosto de 2013 por los Ministerios de Seguridad y Justicia y Salud, Bienestar y Deportes con el fin de alentar a los administradores públicos, gestores y profesionales a adoptar una medida orientada más expresamente a prevenir los abusos sexuales o de otro orden contra los niños y combatirlos con eficacia. El Equipo de Tareas comenzó su labor en septiembre de 2012 y continuará interviniendo hasta finales de 2016. La Fundación Augeo ha establecido un Equipo de Tareas sobre los Menores, integrado por 10 niños que han sido víctimas de maltrato de menores. El Equipo de Tareas ofrece a los menores una oportunidad de implicarse y opinar sobre la manera de combatir el abuso de menores y garantizar que las víctimas reciban la ayuda que necesitan lo antes posible. La plataforma es administrada por y para los niños afectados.

Establecimiento de "Seguros en el Hogar": Centro de Orientación y Denuncia sobre Violencia Doméstica y Maltrato Infantil

123. En virtud de la Ley de Apoyo Social de 2015 los centros de apoyo frente a la violencia doméstica y los centros de orientación y denuncia sobre maltrato infantil se van a fusionar en una organización única, denominada "Seguros en el Hogar": Centro de Orientación y Denuncia sobre Violencia Doméstica y Maltrato Infantil. El objetivo es lograr un planteamiento integrado del abuso infantil y la violencia doméstica adoptando un servicio de carácter sistémico.

Plan de Acción sobre divorcios complicados

124. El Gobierno está adoptando medidas para mejorar la situación de los hijos inmersos en divorcios complicados. Esa situación puede provocar graves problemas a los niños y representar una amenaza para su desarrollo.

Atención especial a la participación social de los niños de familias pobres

125. El Gobierno considera que es importante que los niños puedan participar en la sociedad. Por ello, tiene interés en evitar que sufran si sus padres atraviesan dificultades económicas. En particular, la mejora de la situación financiera de las familias monoparentales contribuye notablemente a reducir la pobreza infantil.

126. Además, el Gobierno está adoptando también medidas para evitar que las familias de bajos ingresos sufran adversidades. Entre esas medidas se incluyen la elevación del presupuesto para niños y la desgravación fiscal general. Habrá también una reducción permanente de la tasa fiscal en el nivel de ingresos más bajo (que equivaldría a dos tercios de la actual reducción temporal).

127. Los municipios son los principales responsables de combatir la pobreza y las cuestiones relacionadas con la deuda. El Gobierno está asignando fondos adicionales en apoyo de esa política: 80 millones de euros en 2014, con lo que el presupuesto anual de 2015 se situó en 100 millones de euros. La mayoría de la financiación se destinará a los municipios, y una parte menor a organizaciones de la sociedad civil. El Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo ha pedido a los municipios que, al asignar los fondos, presten particular atención a la participación social de los niños de familias pobres. El Equipo de Tareas sobre Derechos del Niño y Violencia Doméstica ha incluido la lucha contra la pobreza en el Caribe Neerlandés entre las prioridades de los próximos años. Los planes para sustituir la desgravación fiscal por las prestaciones por hijos son un paso importante hacia la reducción de la pobreza infantil. En 2015 el Gobierno central colaborará con las autoridades de las islas para elaborar un programa suplementario de medidas con el fin de reducir sistemáticamente la pobreza.

Modificación de las metas de resultados académicos en la educación

128. En diciembre de 2012 se introdujeron cambios en las metas sobre resultados académicos en las escuelas. Las escuelas de enseñanza primaria, secundaria y especial tienen ahora la obligación de incluir en su programa de estudios clases en las que se aborden respetuosamente las cuestiones relacionadas con la sexualidad y la diversidad sexual. Las escuelas tienen libertad para decidir cómo hacerlo, pero pueden también recurrir al personal especializado disponible y a instrumentos elaborados expresamente con ese fin, si lo desean.

129. El 17 de noviembre de 2014 el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Ciencia dirigió un escrito a la Cámara de Representantes sobre la orientación que se dará en los próximos años al programa de estudios obligatorio. El nuevo programa incluirá un planteamiento actualizado de las clases de ciudadanía.

San Martín

Financiación de los servicios de acogida

130. El Ministerio de Justicia se encarga de enviar a los menores a hogares de acogida (mediante órdenes judiciales). Se han establecido normas mínimas, que todavía no han recibido confirmación oficial. En 2015 se evaluarán teniendo en cuenta su compatibilidad con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, de

las Naciones Unidas. Una vez introducidos todos los cambios necesarios, las normas serán confirmadas oficialmente por el Gobierno de San Martín.

131. Cuando se redactó el presente informe (véase la sección 949) el Ministerio de Salud Pública, Desarrollo Social y Trabajo era el encargado de garantizar que los niños recibieran la atención más indicada. Esta responsabilidad se ha transferido posteriormente al Tribunal de Tutela. La financiación de los gastos conexos (uniformes escolares, mobiliario, vacaciones, etc.) es aportada por el Fondo de Desarrollo de San Martín y otros donantes.

132. En diciembre de 2014 se llevó a cabo una nueva evaluación de la atención en instituciones y hogares de acogida (sobre la evaluación anterior, realizada en 2009/10, véanse las secciones 950 y 951 del informe). Los resultados se publicarán en abril de 2015.

D. Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos

133. El proyecto de legislación necesario para hacer posible la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para su aplicación en la parte europea de los Países Bajos se presentó al Parlamento en julio de 2014. La entrada en vigor está prevista para el 1 de julio de 2015. La solicitud relativa a Aruba, Curaçao y San Martín está siendo todavía examinada en esas partes del Reino.

134. Asimismo, los Países Bajos tienen previsto ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El Reino de los Países Bajos firmó el Convenio el 14 de noviembre de 2012. En septiembre de 2014 se sometieron a la aprobación de la Cámara de Representantes proyectos de ley para su posible ratificación y aplicación (en la parte europea de los Países Bajos).

III. Datos y estadísticas

135. La disponibilidad de datos solicitada por el Comité difiere en los distintos lugares del Reino de los Países Bajos. Por ello, los datos y estadísticas sobre cada una de las cuatro partes del Reino de los Países Bajos se presentan —en la medida en que estén disponibles— por separado.
